

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleos del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 19 de febrero de 1873.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.

Nota del Director de Instrucción pública, en que da cuenta del establecimiento de varias escuelas de niñas i solicita que se apropien las sumas necesarias para el pago del sueldo de las Directoras. 253

CIRCULAR por la cual se avisa el envío de modelos para la formación del censo de las niñas menores de trece años. 253

ESCUELA Normal de mujeres. Sabatinas. 253

Nota del señor M. Leonidas Scarpetta, Inspector de instrucción pública del barrio de Santa Bárbara, en la cual da cuenta de una visita que practicó en la escuela de varones. 254

Nota del señor Secretario general del Estado, en la cual participa varios nombramientos de Directoras i Directores de escuela. 254

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.

Actas de las sesiones del Consejo 254

VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. 255

Informe del mismo, relativo al remate de los sobrantes del resguardo de indígenas del distrito de Boss. 255

Visitas en las escuelas. 255

Aceptación del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento del Norte. 256

Dirección de Instrucción pública del Estado.

NOTA del Director de Instrucción pública, en que da cuenta del establecimiento de varias escuelas de niñas i solicita que se apropien las sumas necesarias para el pago del sueldo de las Directoras.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número—Cucunubá, febrero 5 de 1873.

Señor Presidente del Consejo fiscal de Educación pública.

Disponiéndose por el artículo 37 de la ley de 14 de enero último, sobre instrucción pública, que se establezca una escuela primaria de niñas en cada distrito que tenga mas de 2,000 habitantes, entre ayer i hoy he dejado organizadas las escuelas de niñas de los distritos de Sopó, Tocancipá, Sesquilé, Suesca, Hatoviejo i Cucunubá, i funcionando ya a las respectivas Directoras, que han sido nombradas por las Comisiones de vijilancia. Mas, como ninguno de estos distritos cuenta con las rentas necesarias para atender al pago de los sueldos de las Directoras, habrá imperiosa necesidad de apelar al crédito especial que para este objeto apropió la última Asamblea legislativa, a virtud del presupuesto armonizado que presenté a dicha Corporación; i en tal virtud, someto respetuosamente al Consejo el siguiente proyecto de resolución:

“En vista del informe suministrado por el Director de Instrucción pública, quien ha revisado los respectivos acuerdos de presupuestos municipales para el servicio en curso, de los cuales aparece que los distritos que pasaron a expresarse no cuentan con los recursos suficientes para sostener escuelas de niñas; i a virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley de 14 de enero próximo pasado, sobre instrucción pública, se resuelve: “De las rentas del Estado se apropian las siguientes sumas, con imputación al respectivo capítulo del presupuesto, para cubrir desde el día 5 de febrero de este año los sueldos de las Directoras de las escuelas públicas de niñas que pasan a expresarse:

A la del distrito de Sopó.	\$ 192 anuales.
A la del distrito de Tocancipá.	192 id.
A la del distrito de Sesquilé.	192 id.
A la del distrito de Suesca.	192 id.
A la del distrito de Hatoviejo.	192 id.
A la del distrito de Cucunubá.	240 id.

“Estos sueldos se cubrirán por duodécimas partes sobre las nóminas visadas por el Alcalde del distrito respectivo, que presenten las Directoras. “Esta resolución se pondrá en conocimiento de las Municipalidades de los distritos expresados.”

Soi de usted atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

Febrero 12 de 1873.

En la sesión de esta fecha se dió cuenta de la presente nota, i el Consejo aprobó el proyecto de resolución con que termina.

El Secretario, INOCENCIO BONILLA G.

CIRCULAR por la cual se avisa el envío de modelos para la formación del censo de las niñas menores de trece años.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 56—Dirección de Instrucción pública del Estado—Bogotá, febrero 17 de 1873.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de

Por los correos que parten de esta ciudad en la presente semana, remito a usted ejemplares impresos del modelo A, anexo al decreto orgánico de la instrucción pública primaria, a fin de que se sirva distribuirlos proporcionalmente entre las Juntas censoras de los distritos de ese Departamento, teniendo en cuenta la población de cada uno de ellos.

Como este modelo fué preparado para la formación del censo de los niños varones, usted se servirá disponer que se hagan en él las variaciones necesarias para apropiarlo debidamente a la inscripción del censo de las niñas menores de trece años, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el decreto de esta Dirección, de fecha 15 de enero próximo pasado i que se halla inserto en el número 58 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

Al mismo tiempo me permito excitar a usted para que dicte todas las providencias que estime conducentes a la pronta formación de este importante dato estadístico.

Sirvase usted acusarme recibo.

Soi de usted muy atento servidor,

PROTÓ GARCÍA M.

* * Distribución de los modelos para la formación del censo de las niñas que existen en el Estado:

Al Departamento de Bogotá.	350 ej.*
Al Departamento de Guaduas.	200 id.
Al Departamento del Norte.	200 id.
Al Departamento de Occidente.	200 id.
Al Departamento de Tequendamá.	200 id.
Al Departamento de Zipaquirá.	350 id.

Suma. 1,500

ESCUELA NORMAL DE MUJERES. SABATINAS.

En la tarde del día 15 del corriente se verificaron las sabatinas de la Escuela Normal de mujeres con la concurrencia de los señores Director general de Instrucción pública, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá i Francisco García Rico; de los superiores i alum-

nos—maestros de la Escuela Normal de Institutores; de algunos Directores i Directoras de escuelas públicas, i de un considerable número de señoras i caballeros.

El exámen fué práctico con dos secciones de la escuela elemental anexa, i se efectuó en el orden que sigue, a virtud de las designaciones hechas por la señorita Recker.

La alumna—maestra Virginia Ibáñez dió a las niñas mas pequeñas una lección de lectura i escritura combinadas.

La alumna—maestra Teresa Cárdenas dió una lección de lectura a las niñas de la segunda sección.

La alumna—maestra Virginia Martínez hizo igual cosa con las niñas de la primera sección.

La alumna—maestra Adelina González dió una lección de aritmética a las niñas de la misma sección.

La alumna—maestra Virginia Peña de Rodríguez dió también una lección de aritmética a las niñas de la segunda sección, i además dió una de cálculo.

La alumna—maestra Adriana Alvarez dió una de geografía.

La alumna—maestra Bethsabé Pradilla dió una de gramática.

La alumna—maestra Zoila Escallon hizo un ejercicio de enseñanza objetiva sobre uno de los grandes cuadros de Struebing; i

La alumna—maestra Margarita Lasprilla dió una lección teórica de canto, e hizo que las niñas ejecutaran dos himnos.

Sería de desearse que en las sabatinas de esta clase las alumnas—maestras que sean designadas para dar las lecciones, no se limitaran a examinar a las niñas, que fué lo que hicieron casi todas las designadas el sábado último, sino que procuraran poner en práctica el método de enseñanza tal como debe observarse en la escuela, pues de otra manera el público no puede conocer la bondad de él.

En las paredes del salon estaban fijados todos los dibujos topográficos ejecutados por las alumnas—maestras durante la última semana, los cuales recibieron la siguiente calificación:

En primer término, los trabajos ejecutados por las alumnas—maestras pensionadas Virginia Peña de Rodríguez, Virginia Martínez i Adriana Alvarez, i por la supernumeraria Feliza Martínez.

En segundo, los de las alumnas pensionadas Bethsabé Pradilla, Margarita Rodríguez, Ismenia Gómez de Domínguez, Victoria Díaz, Margarita Lasprilla, Virginia Ibáñez, Zoila Escallon, Analía Collantes i Teresa Cárdenas; i el de la supernumeraria Emilia Correa.

En tercero, los de las alumnas pensionadas Mercedes Gutiérrez, Adelina González, Juana Sánchez i Virginia Lugo, i los de las supernumerarias Dorila Fonrodon, Mercedes Pinzon, Clementina Mogollon, Dolores Fonseca, Dolores Téllez, Raquel Torres, Delina Rei Raina, Adelina Páez i Emilia Gutiérrez; i

En cuarto término, el de la alumna pensionada María del Rosario Mendigaita, i los de las supernumerarias Margarita Roca, Julia Ducruet i Ester Torres.

El día 22 del presente, a las cuatro de la tarde, tendrán lugar las sabatinas de física de la Escuela Normal de Institutores. Se invita a los amigos de la instrucción a que concurren a esta acto.

Bogotá, 17 de febrero de 1873.

El Director de Instrucción pública,

PROTÓ GARCÍA M.

NOTA del señor M. Leonidas Scarpetta, Inspector de Instrucción pública del barrio de Santa Bárbara, en la cual da cuenta de una visita que practicó en la escuela de varones.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del barrio de Santa Bárbara—Número 1.º—Bogotá, 10 de febrero de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

En cumplimiento del deber impuesto a la Comisión de vigilancia del barrio de Santa Bárbara de esta capital; i previo convenio entre los tres miembros que la componen, me presenté el miércoles 5 del presente en el local de dicha escuela a llenar los deberes de mi encargo en los términos preceptuados por el artículo 223 del decreto orgánico de la instrucción pública.

Si se atiende, señor Director, a que el número de alumnos no debe pasar de 100, juzgo que el local llena las condiciones del objeto a que se le ha destinado, pues es espaz, sólido, bien ventilado i se encuentra en muy buen estado de arreglo i aseó; pero si ha de contener mas educandos lo creo inapropiado e insalubre.

Están ya matriculados 103 niños, i como esta cifra aumentará mucho, puesto que apenas hace siete días que se empezaron las tareas escolares i es grande el interés que se nota en los vecinos para matricular a sus niños, de seguro que presto será preciso instalar la otra escuela que, como esta, tendrá también un número crecido de alumnos.

Los niños concurren todos a las tareas diarias i lo hacen con aseó, gusto i anhelo de aprender.

Su vestido es propio; no obstante, a fin de alegrar mas i mas los motivos de antagonismo que nace de los diversos trajes, se dispuso que el maestro, usando de los medios mas suaves i prudentes, procurara que los niños se presentaran todos en cuerpo, llevando una chaqueta, ya un frae, &c.

Como me prometo que andando los días se haya logrado eliminar el calzado que no sea de cuero, espero que no muy tarde habremos alejado mucho todo elemento enemigo del progreso entre nosotros.

Los niños los ví todos con semblante de contento, fijas sus miradas en el simpático i culto joven preceptor, lo que me hizo conocer que él sabe hacerse estimar; i como noté que se hace obedecer sin esfuerzo i con prontitud, me persuadí que esta escuela tiene a su cabeza un jefe digno del delicado encargo que desempeña a satisfacción de todos.

Las materias de enseñanza están distribuidas convenientemente, como lo verá usted por el cuadro que le adjunto, i que creo debe conservarse mientras la experiencia i las mejores condiciones hagan necesaria alguna o mas variaciones.

Como los niños no están todos a una misma altura intelectual, ni los conocimientos que aseo llevan son los mismos, ni es posible que vayan todos en una misma razon ascendente de adelanto, creo necesario que la instrucción esté tambien dividida, haciendo que los mas aptos reciban mayor enseñanza que los menos capaces.

Lo contrario sería querer medir con una misma escala a quienes no pueden serlo, i sujetar a perder el tiempo a aquellos que pueden avanzar mas que otros.

Por lo mismo opino que para muchos niños la enseñanza debe ser algo mas que elemental.

El joven maestro está ansioso de mostrar hasta donde esto puede ser cierto, así como dar al fin del año escolar una manifestación pública de sus esfuerzos en el desempeño de su encargo.

Mas, para que el resultado no sea mediano, antes si sea sorprendente, según la esprocion del maestro, se hace preciso que usted se sirva proveer a la escuela de los útiles que le faltan, i que, como las demas los tienen, no debe carecer de ellos, i que son:

- Un cuadro de definiciones jográficas.
- Cuatro cuadros para descripciones objetivas.
- Un globo.
- Un mapa jeneral de Colombia, separados los Estados por colores.
- Los mapas de los Estados del Cauca i el Magdalena.
- Una medida de 15 metros, en hiladillo.
- Medio litro i doble decilitro, medida para líquidos.

El litro i el centilitro, medida para granos.

- Una balanza.
- El carton de las monedas.
- Un violín, para la clase de canto.
- Colecciones completas de La ESCUELA NORMAL.

EL MAESTRO DE ESCUELA.
Un libro en blanco para las matrículas, de 200 páginas por lo ménos.

La tapa de cristal del libro de madera.

Con mucho gusto pongo en conocimiento del señor Director que el digno párroco del barrio, doctor Martín Gaitan, se ha prestado con toda voluntad a dar las lecciones de religion en la escuela, dos veces en la semana, en los días miércoles i sábado, de las once i media a las doce i media; de lo que se sacará mucho fruto, pues está dispuesto a emplear todos sus esfuerzos, no solo para dar la instrucción religiosa tan necesaria a los pueblos católicos, sino para exhortar a los vecinos a que lleven sus hijos a este plantel, que él cree dará mai buenos hijos a la patria.

Tanto el que suscribe como los otros miembros de la Comisión de vigilancia del barrio, no cesarán de prestar su cooperacion al completo establecimiento i avance de la escuela a cargo del maestro Abraham Bernal; i el señor Director debe creer que al fin se logrará un buen resultado en la labor de la civilizacion que tanto apoyan el Gobierno i la nacion, ya en esta como en las demas escuelas que existen funcionando en Cundinamarca i en los otros Estados de la República.

Con sentimientos de estimacion i respeto soi del señor Director atento seguro servidor.

M. LEONIDAS SCARPETTA.

CUADRO que manifiesta la distribucion del tiempo en la escuela elemental de varones del barrio de Santa Bárbara en el año de 1873.

11 a 12.	Canto.	Jinamasa.	Cálculo.	Canto.	Jinamasa.	Higiene.
12 a 1.	I. Dibujo. II. Descripción objetiva.	I. Historia. II. Geografía.	I. Escritura. II. Cálculo.	I. Historia. II. Geografía.	I. Geografía. II. Higiene.	
11 a 12.	I. Lectura. II. Cálculo.	I. Religión. II. Cálculo.	I. Dibujo. II. Descripción objetiva.	I. Geografía. II. Religión.	I. Religión. II. Higiene.	
10 a 11.	I. Cálculo. II. Lectura.	I. Lectura. II. Lectura.	I. Lectura. II. Lectura.	I. Escritura. II. Cálculo.	I. Gramática. II. Lectura.	
8 a 9.	I. Escritura. II. Cálculo.	I. Escritura. II. Cálculo.	I. Escritura. II. Cálculo.	I. Cálculo. II. Cálculo.	I. Cálculo. II. Cálculo.	
7 a 8.	I. Gramática. II. Lectura.	I. Geografía. II. Lectura.	I. Gramática. II. Lectura.	I. Gramática. II. Lectura.	I. Lectura. II. Lectura.	
HÓRAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado

NOTA.—El número I indica los niños de la seccion mas adelantada, i el II los de la ménos adelantada.

NOTA del Secretario jeneral del Estado, en la cual participa varios nombramientos de Directores i Directores de escuela.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría jeneral—Seccion 1.ª—N.º 199—Bogotá, 12 de febrero de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

En contestacion a su nota fechada en Qucunubá el día 3 del presente, sin número, digo a usted que el Poder Ejecutivo ha hecho los siguientes nombramientos:

Para la escuela de niñas de Sonó, a la señora Dolores Torrance.

Para la de Tocancipá, a la señora Luisa Martínez de Salgado.

Para la de Suesca, a la señorita Matilde Rubiano.

Para la de Hatoviejo, a la señorita Carmen Salgado.

Para la de Cucunubá, a la señorita Encarnación Gómez.

Para la de Sesquile, a la señorita Tullia Rubiano.

Para la de varones de Hatoviejo, al señor J. Justo L. de Guerrero.

Para la de Sesquile, al señor Lisandro Acosta.

Soi de usted atento servidor,

LORENZO LLERAS.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1873.

En Bogotá, a las seis de la tarde del día 8 de febrero de 1873, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Sulgar, Guarnizo, Samper, Villamizar Gallardo, García M. i el Sindico-Tesorero.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, i luego se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 1.º de los corrientes.

Se impuso el Consejo en una nota del Oficial 1.º de la Direccion de Instrucción pública, encargado del Despacho, a la cual acompaña una cuenta presentada por el señor Pablo Curra, Secretario del estinguido Consejo Departamental de Bogotá, i referente a la inversion que se dió a las sumas que se le entregaron en el año próximo pasado para gastos de escritorio i mobiliario de dicha Corporacion. Resultando de esta cuenta un saldo de \$ 26-35 centavos a favor de las rentas de instrucción pública, i habiendo manifestado el Secretario que esta suma existia en su poder, el consejero Guarnizo propuso lo siguiente, que fué aprobado.

"Pásense al señor Sindico-Tesorero los \$ 26-35, remitidos por el señor Curra, para que los dé entrada en la cuenta respectiva."

Luego se dió cuenta de una nota del señor Mariano Maza, en la cual participa al Consejo que acepta el destino de Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento del Norte, i da las gracias por este nombramiento. Se mandó archivar.

Tomóse en consideracion un informe del consejero Villamizar Gallardo, a quien habia pasado en comision el memorial del señor Francisco de P. Liévano de que se ocupó el Consejo en la sesion anterior, i fué aprobado el siguiente proyecto de resolucion:

"Autorizase al Sindico-Tesorero del Consejo para celebrar con el señor Francisco de P. Liévano un contrato sobre descubrimiento de censos ocultos, pertenecientes a la instrucción primaria del Estado, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Liévano se obligará a suministrar al Sindico los datos que posea sobre la existencia de principales pertenecientes a la instrucción pública primaria del Estado, i de que no se tenga conocimiento en las oficinas encargadas de la recaudacion de las rentas de las escuelas.

2.ª De las sumas que se cobren e ingresen en la Sindicatura por razon de los datos que suministre Liévano, se pagará a éste por una sola vez el quince por ciento de lo que se recaude por intereses vencidos hasta la celebracion del contrato, i el cinco por ciento de los principales que se consignen en virtud de las sesiones que se hagan con apoyo en los mismos datos.

3.ª Del contrato que se celebre se dará cuenta al Consejo, sin cuya aprobacion no se llevará a efecto."

Incontinenti se dió lectura a una propuesta que el señor Jermain Jiménez hace al Consejo, para tomar en préstamo la suma de \$ 1,500 perteneciente a la escuela del distrito de "Bojales," que ha sido sacada a licitacion pública; i habiéndose disicuto detenidamente este asunto, el consejero Salgar fijó la siguiente mocion:

"Siendo la propuesta del señor Jiménez relativa a otras que no se han presentado, i no siendo, ademas, admisibles en licitacion pública propuestas que, no determinan las sumas o la rata del interes ofrecido, devyérase al interesado la propuesta espresada i llámese a nueva licitacion."

Iba a votarse la proposicion anterior, cuando el consejero Villamizar Gallardo pidió la palabra para modificarla; i al efecto lo hizo, suprimiendo la frase "llámese a nueva licitacion" i reemplazándola con esta otra: "para que la formule determinado el plazo por el cual solicite el dinero i el interes que ofrece pagar."

Así quedó definitivamente aprobada.
Leido que fué un memorial del señor Manuel María Fonseca, alumno maestro de la Escuela Normal de Instituciones, en el cual solicita del Consejo un anticipo de dinero, para atender a sus gastos particulares durante el tiempo que haya de permanecer en el establecimiento; el consejero Villamizar Gallardo propuso lo que sigue:
"Contéstese al señor Manuel María Fonseca, que el

habiendo partido en el presupuesto para pensiones en el número de los alumnos maestros, el Consejo ordenó de facultad para concederle el auxilio que solicita." Se aprobó.

Acto continuo, el señor Presidente dispuso que se procediera a hacer la elección del individuo que debe desempeñar en el presente año las funciones de Ayudante, tenedor de libros, de la Sindicatura del Consejo; i habiéndose verificado la votación, resultó electo el señor José Eleuterio Rojas.

Al punto, el Síndico-Tesorero fijó la siguiente proposición:

"Reitero por el Presidente del Consejo la solicitud elevada al Congreso nacional en sus sesiones de 1872 por el Síndico-Tesorero, para que autorice la emisión de una certificación de renta nominal de \$ 1,000 a favor de la escuela de Barzeuela, sin la formalidad de presentar el respectivo vale, por haberse extraviado."

En discusión, el consejero Salgar la adicionó así: "... i para que se autorice la conversión de vales de renta sobre el Tesoro, emitidos a favor de los distritos cuyos principales hayan pertenecido a las escuelas o que se hayan cedido o cedan a favor de las mismas."

En estos términos se aprobó.

I siendo las ocho de la noche se levantó la sesión.

El Secretario, Proto García M.

Visitadores y Superiores departamentales.

CIRCULAR del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento escolar de Bogotá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular N.º 32—Bogotá, 13 de febrero de 1873—El Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento,

A las señoras Alcaides, Presidentes i Síndicos de las Municipalidades, Tesoreros i miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos.

Señor.... Siendo "El Maestro de Escuela" el periódico en el cual se publican todas las disposiciones relativas a la instrucción pública; creo conveniente recomendar a usted la atenta lectura de dicho periódico, pues siendo auténticas las comunicaciones que en él se insertan, es muy fácil que cada funcionario conozca cuáles son los deberes que tiene que llenar en lo relativo a la instrucción de la juventud, para que se esmeren en llenarlos cumplida i oportunamente.

Llamo, pues, la atención de usted a las leyes, decretos, circulares &c, publicados en los números 57 i siguientes, i principalmente a la circular número 54 de 1.º del corriente, de la Dirección de Instrucción pública del Estado, inserta en el número 62, sobre cómo debe dirigirse la correspondencia de los distritos.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

INFORME del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, relativo al remate de los sobrantes del resguardo de indígenas del distrito de Bosa.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento—Número 24—Bogotá, 11 de febrero de 1873.

Señor Presidente del Consejo fiscal.

En virtud de lo acordado por el Consejo en la sesión de 5 del corriente, examiné primero en el archivo de la Gobernación el expediente sobre medición i repartimiento de los resguardos de Bosa, i ayer estuve en ese distrito i con vista del expediente original i de los demás documentos que fué preciso consultar, paso a dar el informe que se me exige.

Por acuerdo de 18 de mayo de 1869 la Corporación municipal de Bosa se comprometió a pagar a los señores Ramon Sábais i Francisco Barragan el 50 por 100 del valor de los terrenos que denunciaron i se declararon de pertenencia del distrito, siendo de cargo de los denunciadores los gastos necesarios para obtener tal declaratoria.

Por el día 24 de octubre de 1871, aprobado por la Gobernación en 30 del mismo mes, se destinó el valor de esos sobrantes para la instrucción pública. Como consecuencia del primer acuerdo mencionado, se han seguido varios juicios, i por sentencias ejecutoriadas se han declarado propiedad del distrito los lotes número 882, demandado a Indalecio Garibello; número 182, demandado a Antonia Méndez; i número 42, demandado a Felipe Portillo, de que está en posesión el Síndico; i el número 297, demandado a Policarpo Chifuentes, del cual no se ha tomado una posesión por ausencia de la demandada.

En el Juzgado 2.º de este circuito está pendiente en apelación el juicio que ha seguido el Síndico con el señor doctor Narciso García Tejada por dos lotes. Este funcio-

nario ha podido que se declare desierto el recurso por no haber dado el apelante el papel sellado necesario para la actuación.

En 1869 entabló demanda el mismo funcionario contra el señor Jacobo Ramirez por tres lotes, que despues de algunas dilaciones se le notificó el 5 de noviembre de 1869; aunque la sentencia de 1.ª instancia fué favorable al distrito, el señor Juez 2.º de este circuito en sentencia de 28 de noviembre de 1871, despues de explicar qué debe entenderse por sobrantes segun el artículo 322 del Código político i municipal, declaró: "que el distrito de Bosa carece de derecho para reclamar como sobrantes las porciones de los terrenos de los indijenas, marcadas en el mapa con los números 1,038, 1,029, i por no haber comparecido el adjudicatario, la marca con el número 1,035." Como se ve, el Juez no declaró que fueran del demandado, quien celebró una transacción con el distrito, por la cual éste cede los lotes demandados i Ramirez en compensación cede los sobrantes que adquirió por compra que de ellos hizo al señor Nicolas Caicedo por escritura número 1,768, otorgada en 4 de octubre de 1869 ante el Notario 2.º de este circuito despues de intentarla la demanda, i un mes antes de ser notificada, i da además \$ 160 en dinero. Este convenio se sometió a la aprobación de la Gobernación, pero segun el caso 4.º del artículo 4.º de la lei de 23 de enero de 1872, orgánica de la instrucción pública, creo que es al Consejo a quien toca resolver acerca de ese convenio. El Síndico de Bosa ha intentado juicio de nulidad de la sentencia de que acabo de hablar, fundándose en que la sentencia se extendió en papel blanco debiendo ser en papel sellado, i en que en ella ni se condena ni se absuelve al demandado.

Pasemos a la cuestión sobrantes. Por contrato celebrado en Bosa a 26 de enero de 1856 entre los capitanes i tenientes de indijenas i el señor Nicolas Caicedo, que reemplazó al primer agrimensor, contrato que aprobó la Gobernación en 28 del mismo mes se obligaron a darle por su trabajo \$ 235-7½ reales que estaban en la caja de ahorros, i \$ 564 de los mil que existían en la Tesorería parroquial de Bogotá, procedentes del terreno de Vueta-grande, separado desde 1839 para gastos de agrimensura, i en caso de no obtenerse esta suma dos meses despues de verificado el repartimiento señalaron para el pago las yeguas del Comun. En 3 de diciembre de 1856 aprobó la Gobernación las diligencias de repartimiento, i dispuso que presentara el agrimensor su cuenta, como lo verificó el 31 del mismo mes diciendo, que habia recibido \$ 50 en la Tesorería parroquial i \$ 160 del remate de las yeguas, quedándosele a deber, por tanto, \$ 430.

En 31 de agosto de 1858 celebró el señor Caicedo un contrato con varios indijenas (que dicen en Bosa que no eran el pequeño Cabildo) por el cual se obligaba a poner en posesión a los indijenas i expedirles sus títulos (deberes que tenia como agrimensor) i los otros le cedieron en pago de lo que se le debía por el repartimiento, las porciones de terreno sobrante por cuanto no se habia podido recaudar la cantidad en que se remataron las yeguas.

En el expediente del repartimiento, en la observación 2.ª esponiendo el motivo por el cual se dió menos terreno a los de 4.ª clase, dice el señor Caicedo: "Por cuya razon habo un sobrante el cual no se le adjudicó por ser un pedazo de pantano que permanece anegado casi todo el año. La otra parte del pantano sobrante resulta de la omision de un potrero, lo cual advertí al hacer el reparto. (Segun los informes que se me dieron, es el mismo de Vueta-grande destinado desde 1839 para gastos de agrimensura). Estos fueron, pues, los sobrantes que adquirió el señor Caicedo por el contrato celebrado con los indijenas con aprobación de la Gobernación en 31 de diciembre de 1858, que como se ve, consistían en una parte que no se adjudicó por ser un pedazo de pantano; sobrantes que, por escritura número 392 de 9 de setiembre de 1862, otorgada ante el Notario doctor Narciso Sánchez, vendió al doctor Jacobo Sánchez, expresando que le tenia vendido desde 31 de diciembre de 1848 el terreno que le correspondió como agrimensor del resguardo de Bosa por \$ 200, que comprende una gran parte del terreno de Agua-blanca que mide más de docecientas fanegadas; expresa los nombres de los dueños de todos los derechos limitrofes. Para mayor claridad acompaño una copia, sacada del plano del pantano de "Agua-blanca," en el que debe tomarse como sobrante todo lo que no está numerado.

Si el señor Caicedo enajenó los sobrantes que adquirió por el contrato mencionado, es claro que no tuvo otros que vender mas tarde, como aparece de la escritura número 1,768, de 4 de octubre de 1869, otorgada ante el Notario doctor Narciso Sánchez, por la cual vendió al señor Jacobo Ramirez los sobrantes que le corresponden en la tierra alta (?) en los resguardos de Bosa por \$ 50, escritura que tuvo presente el señor Juez 2.º de este circuito al dictar la sentencia de que ha hecho mérito, i en la que se apoyan todos para sostener que no hai sobrantes, cuando la disposición legal que trata de ellos es posterior.

Los sobrantes resultan, así, por haberse adjudicado en muchos casos, no sé por qué, dos lotes a un mismo individuo, por no encontrarse persona alguna a quien corre-

ponda una adjudicación, por ausencia de los adjudicatarios, i probablemente tambien por ser el distrito heredero en los casos que designa la lei: segun se me informó, de esos lotes o derechos, se han apropiado los mas avisados sin derecho alguno, i aún sin ser indijenas.

En resumen:

Por no haberse distribuido una parte del pantano de "Agua-blanca," quedó un sobrante despues del repartimiento de los resguardos de Bosa.

Ese sobrante lo cedieron algunos indijenas al señor Nicolas Caicedo por lo que se le debía, i éste lo vendió al señor doctor Jacobo Sánchez.

Por disposiciones legales posteriores hai hoy otros sobrantes, que en mi humilde concepto deben rematarse, dictando todas las reglas i tomando las precauciones indispensables en favor de los fondos de instrucción pública.

Creo que el Consejo resolverá tambien lo que juzgue conveniente i justo respecto de la transacción celebrada con el señor Jacobo Ramirez, i sobre la indemnización que la Municipalidad ofreció a los denunciadores, adoptando los medios necesarios para impedir que estos sean injustos i temerarios.

Ojalá que este informe facilite al Consejo la resolución de estas cuestiones, para lo cual devuelvo los documentos que orijinales se me remitieron.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

VISITAS en las escuelas.

Esta los Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 35—Bogotá, 13 de febrero de 1873—El Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Juzgando mas conveniente en todo sentido pasara esa Direccion las diligencias de las visitas que se practiquen segun vayan teniendo lugar, en vez de remitir a la vez todas las del mes, acompaño a usted las de los distritos de Fontibon, Funza, Mosquera, Bosa i Snacha.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

DISTRITOS.

FONTIBON.—En Fontibon, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos setenta i tres, se empezó la visita de la Escuela, con asistencia del señor Buenaventura Espinosa, uno de los miembros mas activos i asistentes de la Comisión de vigilancia.

El Director señor José Felipe Rodriguez rejeña esta escuela en clase de interino desde junio de 1872, i en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Director de Instrucción pública, estuvo en Tenjo el mes de diciembre aprendiendo los métodos, que practicó al dar las lecciones que conforme al Reglamento corresponden para este día: la práctica i el estudio harán que saque de ellos todo el provecho de que son susceptibles. Las materias de enseñanza son las mismas de la escuela anexa a la normal, i las horas de asistencia de las 7 a las 10 i de las 12 a las 3.

El Director estuvo enfermo parte del mes pasado, de lo cual dió cuenta a la Comisión de vigilancia, i por esta causa no han concurrido a matricularse todos los niños que tienen este deber. Hai presentes 86, i segun el censo el distrito cuenta 202 niños de siete a quince años. Segun la lista de asistencia algunos faltan con frecuencia, i se encarga a la Comisión de vigilancia que dicte todas las medidas convenientes, tanto para que la asistencia sea puntual, como para que se matriculen todos los que a ello están obligados.

El Director manifestó que de sus sueldos del año pasado se le adeudan once pesos, respecto de lo cual se dijo al señor Espinosa que inste para que se le cubran, por no estar en el distrito el Alcalde, el Tesorero i el Presidente de la Municipalidad.

Se informó que la Municipalidad está haciendo el presupuesto; i se encargó que se tenga presente la circular del señor Director de Instrucción pública, número 51, de 21 de enero anterior, inserta en "El Maestro de Escuela" número 59.

Falta en la coleccion del periódico que acaba de citarse el número 147 del de "La Escuela Normal" los números 61, 68, 69, 72, 80 i 82 que se dice no se han recibido.

Hai ocho bancas nuevas construidas conforme al modelo adoptado por la Direccion, que se acompañó al número 51 de "La Escuela Normal," i como las doce restantes construidas segun el sistema antiguo están muy maltratadas, se recomiendo muy especialmente que se continúe la construcción de las que faltan.

El Director ha recibido últimamente los siguientes útiles: 50 pizarras artificiales; 50 mangos o plumeros; los mapas de los Estados de Cundinamarca, Tolima, Bolívar i Panamá; 20 ejemplares de aritmética práctica, 20 id. de zoología; 1 globo pequeño; 300 cuadernos para escritura números 7.º a 12; media resma papel rayado; 9 cartillas mudas de los Estados i 9 pintadas, fina-

nifesta que no se le han remitido esbozos para los registros de puntualidad y de conducta.

La escuela necesita blanqueamiento y es sumamente fría por no tener vidrieras las ventanas; y la Comisión de vigilancia debe esforzarse en que se remedié este mal grave que tiene que afectar la salud del Director y la de los alumnos, y en que se aseé el edificio.

Las rentas, tanto las especiales de la escuela como las comunes del distrito, son las mismas que constan en el segundo informe de la Dirección de Instrucción pública; pero las primeras deben aumentarse considerablemente con las crecidas por la ley de 28 de enero último. La Comisión de vigilancia, que no ha descuidado sus deberes, será muy acuciosa en este punto para que pueda establecerse la Escuela de niñas a que está obligado el distrito, y que tan necesaria es en una población importante tan cercana a la capital.

De este distrito se remitió ya el censo de niñas, y no ocurriendo, por ahora, ninguna otra observación, terminó la visita manifestando al Director y al señor Espinosa que de cualquiera cosa que ocurra deben dar el aviso del caso, y a los alumnos que en la siguiente visita se espera que sean sorprendentes sus adelantos.

FUNZA.—En Funza a las doce del día cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y tres, se empezó la visita con asistencia del señor Alcalde Estacio Ortega y del señor Carlos Suárez, miembro de la Comisión de vigilancia, no concurriendo los demás porque los señores David Esguerra y Pedro Amaya son vecinos de otros distritos, y el señor Capertino Martínez que se ha creído eximido, por no haberse visto publicado en la lista respectiva del segundo informe del señor Director de Instrucción pública. Llamado este señor y convenido de que este fué probablemente un error involuntario ofrece continuar prestando sus servicios, junto con el espresado señor Suárez y con los señores doctor Mamerto Beltrán y Jeremías Suecun a quienes se nombrará para completar la Comisión.

El Director señor Policarpo T. Reinalés desempeña interinamente el destino testuvo en diciembre en Tunjo aprendiendo los nuevos métodos: según ellos dio la lección de geografía que es la que corresponde de acuerdo con el Reglamento, y se observa que, aunque trata de ajustarse a ellos, no tiene todavía la práctica y posesión que son el resultado de la constancia y del tiempo, y que probablemente adquirirá.

Hai 26 niños matriculados apénas 27, cuando en octubre del año pasado concurrían 98, y el distrito tiene 260 de 7 a 15 años según el censo. Re-comiéndase a la Comisión de vigilancia que sea inexorable con los padres, recomendados o acudientes que, sin justa causa, dejan de enviar los niños a la Escuela y que cumpla con lo que sobre el particular ordena la ley de 14 de enero último; y además, se le recuerda que el 1.º de marzo debe darse cumplimiento a la ley de 23 de enero último que crea rentas para la instrucción y la beneficencia, la formación del censo de niñas conforme al decreto dictado en 15 del mismo mes por el señor Director de Instrucción pública, y la comisión mensual de los documentos y datos que deben enviarse.

Faltan los números 53, 54, 56 y 57 de "El Maestro de Escuela," y el 62 de "La Escuela Normal" que se dice no se han recibido.

Los útiles recibidos últimamente por el Director son: 1 globo pequeño; 4 gruesas plumas; 50 mangos; media resina de papel; 73 pizarras de cuatro diferentes tamaños; 250 cuadernos para escribir; 25 zoolojías; 4 esbozos para matriculas; 10 mapitas pintadas y 10 mulas.

El edificio tiene algunas goteras y necesita de blanqueamiento, y la sala es muy oscura por los bastidores de género grueso que tienen por objeto evitar el aire y el polvo. Sobre todo esto se llama la atención de la Comisión de vigilancia, y principalmente a la necesidad urgentísima de construir un nuevo mobiliario porque el que existe, sobre ser según el antiguo sistema, está en malísimo estado.

Las materias de enseñanza son las mismas de la escuela anexa a la Normal y las horas de asistencia de las 7 a las 10 y de las 12 a las 3, y el Director está cubierto de sus auelos.

Se pasa en seguida al local de la escuela de niñas arrendado para una carpintería contra disposiciones terminantes, pero el señor Alcalde manifiesta que va a hacerlo desocupar. Tiene el grave inconveniente de que la entrada es por el solar, pero se indica que está hecho el contrato para ponerla directamente al salón, y se recomienda que se reficione y aseé, y que se trate con empeño de construir el mobiliario, puesto que carezca de él, y que no es honoroso para una población tan importante como Funza, distrito rico y populoso, que carezca de escuela de niñas teniendo un local regular.

Al terminar, se escita de nuevo el zelo de la Comisión de vigilancia y el del señor Alcalde en el cumplimiento de sus respectivos deberes en lo tocante a instrucción pública, y al señor Director se le encarga que trabaje sin desahogo en la persona pero satisfactoria tarea de enseñar a los niños.

Mosquera.—En Mosquera a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil ochocientos setenta y tres, se pri-

ció la visita con el señor Alcalde José Pava; y con el señor Salvador Camargo, miembro de la Comisión de vigilancia.

El Director, señor Agustín Rodríguez Páez, estudió en Tunjo en diciembre los métodos, como lo dispuso la Dirección de Instrucción pública, y dedicado, no de ahora, a la instrucción de la juventud, y teniendo sentada una reputación de honradez, probidad, y de exactitud en el cumplimiento de sus deberes, se complace el actual Visitador en confesarlo así, por el conocimiento personal que tiene de dicho señor, mientras que carece de iguales datos respecto de los demás Directores de las Escuelas que ha visitado hasta ahora, y la recomienda el estado constante de los métodos en que está iniciado.

Hai 43 niños matriculados; pero según el censo el distrito cuenta 168 niños de 7 a 15 años, por lo que la Comisión debe empeñarse en que se matriculen y asistan todos los que tengan este deber.

Aunque el local sí ha agrandado quitando un tabique, es todavía pequeño, y tiene el inconveniente de que para ir al solar es preciso que los niños den casi vuelta a la casa que queda a orillas del camino, siempre muy concurrido en este punto; pero siendo la casa ya del distrito, pueden hacerse las reformas que sean convenientes. Además, se carece de mobiliario, pues solo se cuenta con una mesa y dos bancas de escritura. El señor Camargo informa que la Municipalidad interesada como está en la prosperidad del distrito, proveyerá a todo; y en consecuencia, se recomienda que la Comisión por su parte inste para que se provea de útiles a la escuela, porque sin ellos muy poco puede hacer el Director; para que se cumpla la ley de 28 de enero último que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción y beneficencia; para que se levante el censo de las niñas de acuerdo con el decreto de 15 de enero anterior, y para que se cumpla la circular número 51, de 21 del mismo mes, inserta en "El Maestro de Escuela," número 59, sobre los gastos que tiene obligación de decretar la Municipalidad.

Faltan los números 15, 24, 48, 52 y 53 de "El Maestro de Escuela," y los números 73, 81, 82, 95, 98 y 103 de "La Escuela Normal."

El Director ha recibido los siguientes útiles: 5 ejemplares aritméticos por Martínez; 2 id. elementos de agricultura; 2 id. catecismo republicano; 5 id. gramática castellana por Guzmán; y últimamente: 1 mapa de Cundinamarca; 1 globo; 15 pizarras artificiales; 1 caja plumas de metal; 24 mangos; 4 paquetes de cuadernos para escribir; 10 ejemplares aritmética práctica; 10 id. lectura zoológica 1.ª serie; 4 id. gramática práctica por Guzmán; 12 id. enseñanza objetiva por Santamaría. La falta absoluta del mobiliario hace que el Director se ven en la precisión de combinar diferentes métodos para que los niños aprovechen el tiempo.

Por ser las cuatro de la tarde se terminó la visita, indicando antes la conveniencia de abrir otra puerta que comunique con el solar, y que el mobiliario que se construya debe ser conforme al modelo adaptado por la Dirección de Instrucción pública, el cual se encuentra en el número 51 de "La Escuela Normal."

Bosa.—A las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres, se encontró al Director interino de la escuela de Bosa, señor Lorenzo M. Rojas ejerciendo las funciones de su destino, pero antes de hacer la visita se gastaron mas de dos horas en examinar el expediente de medida y repartimiento del resguardo, y varios juicios sobre lotes del mismo para poder dar un informe pedido por el Consejo fiscal de educación pública.

Terminada esta operación el Director se ocupó en dar lecciones de geografía, gramática y aritmética según el método que se enseña en la Escuela Normal, en la cual permaneció algún tiempo como alumno. Las materias de enseñanza son las mismas que se aprenden en la Escuela anexa a la Normal, y las horas de asistencia de las 7 a las 10 y de las 12 a las 3.

Están presentes 34 niños y hai matriculados 40: en octubre del año anterior asistían 48, y según el censo los niños de 7 a 15 años son 133, por lo que la Comisión de vigilancia debe procurar que se matriculen y asistan todos aquellos a quienes se puede obligar.

El señor Alcalde Florentino Villar no concurrió aunque se le mandó aviso, y el señor Presidente del Cabildo, que tuvo la condescendencia de asistir, se retiró pronto.

Se informó que de los miembros nombrados para componer la Comisión de vigilancia, uno no vive en el distrito, otro por una rareza viene al poblado y otro no sabe leer ni escribir, razon por la cual no ha existido dicha Comisión: se ofreció pues nombrar a los señores doctor Pedro P. Ferro, Nicolás Borda, Gregorio Anjel, Juan Samudio y Francisco Barragan.

Encontrándose el ejemplar original del inventario de los útiles y enses de la escuela entregados al actual Director, se dispuso que se toquen dos copias, una para pasar a la Municipalidad y otra para remitir a la Dirección.

El Director ofreció enviar mañana la lista de asistencia correspondiente al mes anterior, e informó que en estos días va a formarse el censo de niñas.

Teniéndose noticia de que varios particulares solicitan diferentes cantidades a las rentas de la escuela, se dispuso pedir informe al señor Presidente de la Municipalidad sobre quienes son los demandores, por qué sumas, en qué términos las recibirán; a qué interés, con qué plazo, y con qué seguridades.

Las bancas se encuentran en buen estado pero son de antigua construcción, y el local es suficientemente ancho para que puedan colocarse dos ordenes según el modelo adoptado por la Dirección, conforme al cual se han construido últimamente.

Habiéndose abierto hoy una escuela privada de niñas bajo la dirección de la señorita Eufemia Rojas, hermana del preceptor de la de niñas, se le hizo una visita.

En una sala regular pero sin muebles ni útiles ningunos, excepto unas 4 pizarras, se encontraron 14 niñas recibiendo las primeras nociones de lectura. La Directora manifestó que espera que el número de alumnas se aumente considerablemente, y que han convenido en pagarle sesenta centavos mensuales por cada una: se la animó a que no desmaye en su benéfica empresa, deseándole el mas favorable éxito.

Sóacha.—A las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres, el infrascrito Visitador se presentó en el local de la Municipalidad, y el señor Secretario informó que el señor Celestino Rosas despues de haber tomado posesión i recibido la escuela por inventario, se habia ido para la ciudad de Bogotá y renunció el destino conservando en su poder la llave, sobre lo cual se ofició a la Gobernación.

Se vió el presupuesto de gastos que se está discutiendo en la Municipalidad y en él se encuentran las partidas necesarias para los de la escuela.

También se tuvo conocimiento de que va a levantarse el censo de niñas, y de que la Comisión de vigilancia llena sus deberes; pero conviniendo facilitar mas sus trabajos se ofreció nombrar al M. R. P. Frai Martin Romero para que haga también parte de ella.

En cuanto a rentas, desgraciadamente se adquiere la dolorosa persuasión de que es imposible recuperar la que reconocía el Tesoro Nacional, por haber dispuesto de ella un Tesorero que murió hace años sin dejar bienes, y a quien la Municipalidad que hizo tal nombramiento no exigió fianza ni seguridad alguna. La Corporación ha celebrado un contrato con el doctor Juan Agustín Uribechea para litigar los sobrantes del resguardo, destinado a la construcción de local para escuela de niñas. Está situado en la parte occidental de la plaza y consta de un espacioso salón y de habitación para la Directora, con un estato soñar: las paredes están casi en contorno a la altura que deben tener, es decir, que en la mayor parte del edificio pueden tenderse ya las vigas si hubiera fondos. Se resolvió pedir a la Municipalidad copia del contrato celebrado con el doctor Uribechea para conocimiento del Consejo fiscal y del señor Director de Instrucción pública, y exitar al contratista para que active el juicio puesto que de su resultado depende que se concluya el local para la escuela de niñas. Y se terminó dando las gracias al señor Secretario de la Corporación municipal por la fina atención con que dió todos los informes y noticias que quedan consignados.

JANUARIO TRIANA.

ACEPTACION del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento del Norte.

Señor Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

Bogotá, febrero 8 de 1873.

Hoy he recibido la estimable nota de usted fecha 3 del presente, marcada con el número 8, en que se sirve comunicarme el nombramiento que el honorable Consejo fiscal ha hecho en mí para Visitador e Inspector de las escuelas primarias del Departamento del Norte.

Al aceptar este empleo doi las gracias al Consejo, no por la utilidad pecuniaria que resultare, sino por el honor que se me hace y confianza que en mí se deposita.

Para fundar la verdadera República en este país, es necesario, en mi concepto, que haya ciudadanos honrados, instruidos y dotados de virtudes cívicas, sin lo cual todos los sacrificios que se han hecho serian estériles. Con esta convicción haré cuanto esté en la esfera de mis atribuciones para el logro de este objeto.

Hoy mismo renunciaré el destino de Administrador de la sala de Gachetá, de que he estado encargado, y tan luego como el Gobierno nombre la persona que me deba reemplazar, me pondré en marcha para el Departamento del Norte.

Con sentimientos de consideración y respeto, me suscribo de usted muy atento servidor.

MARIANO MATA